



# Resolución Directoral

Nº 138-2019-MIMP/OGA

Lima, 25 JUN. 2019

## VISTO:

La Nota Nº D000471-2019-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº D000019-2019-MIMP-CP y el Informe Técnico Nº 012-2019-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección, tales como son los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que mediante Carta Nº 14-2019-CIBM.MIMP.2018 de fecha 22.02.2019, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2018 – MIMP, presentó a la Oficina General de Administración el Informe Final del Resultado del Inventario Físico y Contable de los Bienes muebles de la Unidad Ejecutora Nº 001 – Administración Central del MIMP al 31 de diciembre de 2018; el cual evidenció, entre otros, un total de 569 bienes no ubicados, recomendando que el Área de Control Patrimonial realice la búsqueda de dichos bienes o el inicio del proceso de saneamiento respectivo, según sea el caso;





Que, a través del Informe N° D000019-2019-MIMP-CP el cual llevó adjunto el Informe Técnico N° 012-2019-MIMP/OGA-OAS-CP de fecha 13 de junio de 2019, el Encargado del Área de Control Patrimonial, informa que en el proceso de búsqueda y/o saneamiento de bienes faltantes, advirtió que en la cuenta de activos fijos – vehículos (1503.0101 vehículos para transportes terrestre) del registro patrimonial y contable del MIMP, se tienen inscritos cinco (5) “Convertidores – otros”, de los cuales dos (02) fueron ubicados en el inventario físico realizado al 31.12.2018 y los otros tres (03) restantes, se encuentran en condición de faltantes. Asimismo, informó que en el caso de los dos (2) bienes ubicados (códigos patrimoniales 95222166001 y 95222166003) estos se encuentran instalados en las unidades vehiculares del MIMP de placas EGE-235 y EGE-236; sin embargo, se pudo verificar que no se trataban de “convertidores – otros”, sino de “balones de gas en general con kit de conversión a gas natural vehicular”;

Que, en ese mismo contexto, el Encargado del Área de Control Patrimonial señala respecto a los tres (3) “convertidores – otros” restantes (con códigos patrimoniales 95222166004, 95222166005 y 95222166006), que estos bienes fueron adquiridos mediante Orden de Compra N° 000151-2007, cuya descripción corresponde a “balones de gas en general con kit de conversión a gas natural vehicular”, por lo que, se ha podido evidenciar que estos bienes han sido registrados de manera errónea en el registro patrimonial del MIMP. Asimismo, precisa que los bienes en mención fueron adquiridos para ser instalados en diversos vehículos del MIMP, no pudiéndose conocer su ubicación actual, ni advertir si estos han sido transferidos en los vehículos dados de baja y/o donados, toda vez que se tratan de bienes adquiridos por la Entidad hace más de 12 años;

Que, asimismo, el referido Informe Técnico, concluye que los “convertidores (otros)” inscritos en la cuenta 1503.0101 - vehículos para transportes terrestre, se encuentran registrados erróneamente, toda vez que fueron excluidos del listado de bienes patrimoniales, y por lo tanto, no son inscribibles en el registro patrimonial de una Entidad, conforme lo establece la Resolución N° 022-2011/SBN-DGPE de fecha 07.07.2011 - Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – en la cual se aprobó la exclusión de nueve bienes, entre ellos, el “Balón de gas en general”, por ende, su inscripción bajo la denominación de “convertidores (otros)” fue realizado de manera errónea y corresponde se elimine del Registro Patrimonial – Contable del MIMP;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien tiene la función de conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad; mediante Nota N° D000471-2019-MIMP-OAS recomienda la exclusión o eliminación de cinco (5) bienes muebles erróneamente inscritos en el registro patrimonial y contable del MIMP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el cual precisa que para el sustento de la exclusión o eliminación del “Registro patrimonial y contable” de los bienes mal registrados, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial deberá elaborar el Informe Técnico respectivo en coordinación con la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la Oficina General de Administración, la cual – de encontrarlo conforme - lo aprobará mediante Resolución;



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

Nº 138 -2019-MIMP/OGA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP; la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director II (e) de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Exclusión o eliminación de cinco (5) bienes muebles del Registro Patrimonial y Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente resumen:

|                                     |                                     | Cant. | Valor de Adquisición S/. | Depreciación Acumulada al 31.05.2019 S/ | Valor Neto al 31.05.2019 S/ |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|--------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| 1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS |                                     |       |                          |                                         |                             |
| 1503.020101                         | Vehículos para transporte Terrestre | 5     | 14,900.00                | 14,895.00                               | 5.00                        |

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y/o a través del SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

DORA DULANTO DÍEZ  
Directora General  
Oficina General de Administración  
MIMP

# ANEXO

| ITEM             | CODIGO SBN    | DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGUN REGISTROS DEL MIMP | DESCRIPCION DEL BIEN SEGUN ADQUISICION                                | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR    | ESTADO  | DOCUMENTO ADQUISICION | EJERCICIO REGISTRO DE ALTA | CUENTA CONTABLE | VALOR ADQUISICION S/ | DEPREC. ACUM. AL 30.04.2019 | VALOR NETO AL 30.04.2019 | SITUACION INVENTARIO AL 31.12.2018 |
|------------------|---------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------|----------|---------|-----------------------|----------------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1                | 9522221660001 | CONVERTIDOR (OTROS)                            | BALÓN DE GAS EN GENERAL CON KIT DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR | S/M   | S/M    | S/S   | AMARILLO | Regular | SIN DOCUMENTO         | 2007                       | 1503.0101       | 3,340.00             | 3,339.00                    | 1.00                     | UBICADO                            |
| 2                | 9522221660003 | CONVERTIDOR (OTROS)                            | BALÓN DE GAS EN GENERAL CON KIT DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR | S/M   | S/M    | S/S   | AMARILLO | Regular | SIN DOCUMENTO         | 2007                       | 1503.0101       | 3,340.00             | 3,339.00                    | 1.00                     | UBICADO                            |
| 3                | 9522221660004 | CONVERTIDOR (OTROS)                            | BALÓN DE GAS EN GENERAL CON KIT DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR | S/M   | S/M    | S/S   | NEGRO    | Regular | O/C 0151-2007         | 2007                       | 1503.0101       | 2,740.00             | 2,739.00                    | 1.00                     | NO UBICADO                         |
| 4                | 9522221660005 | CONVERTIDOR (OTROS)                            | BALÓN DE GAS EN GENERAL CON KIT DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR | S/M   | S/M    | S/S   | NEGRO    | Regular | O/C 0151-2007         | 2007                       | 1503.0101       | 2,740.00             | 2,739.00                    | 1.00                     | NO UBICADO                         |
| 5                | 9522221660006 | CONVERTIDOR (OTROS)                            | BALÓN DE GAS EN GENERAL CON KIT DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR | S/M   | S/M    | S/S   | NEGRO    | Regular | O/C 0151-2007         | 2007                       | 1503.0101       | 2,740.00             | 2,739.00                    | 1.00                     | NO UBICADO                         |
| TOTAL : 5 BIENES |               |                                                |                                                                       |       |        |       |          |         |                       | S/                         | 14,900.00       | 14,895.00            | 5.00                        |                          |                                    |

